

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00121
Demandante: KAREN BARDALES
Decisión: ADMITE DEMANDA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA
Leticia, Amazonas; Seis (06) de julio del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa proceso de Jurisdicción Voluntaria No.2022-00121 promovido por la señora KAREN BARDALES identificada con la C.C. 1.121.220.005 representante legal de la menor JENNIFER GONGORA SANTILLAN quien mediante apoderado judicial solicita la corrección del registro civil de la menor, registro con serial No.36274949, respecto del nombre y nacionalidad de la madre; toda vez, que fue consignado por error en el campo de *DATOS DE LA MADRE* el nombre de *KAREN SANTILLAN ALVAN* y en el campo de *NACIONALIDAD: PERU*, siendo correcto el nombre de la madre el de KAREN BARDALES nacionalidad COLOMBIANA.

CONSIDERACIONES:

Revisado los documentos allegados con la solicitud de corrección, se observó que efectivamente el registro civil de la menor JENNIFER GONGORA SANTILLAN con el indicativo serial No.36274949, no coincide con los datos del registro civil con indicativo serial No.56511890 de quien manifiesta ser la madre de la menor la señora KAREN BARDALES, por lo tanto, se ordenarán las siguientes pruebas.

- REQUIERASE a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, SEDE LETICIA-AMAZONAS, para que allegue copia digital de todos los documentos que se tuvieron en cuenta para la expedición del registro civil de nacimiento con serial No. 36274949 de la menor JENNIFER GONGORA SANTILLAN, el día 08/09/2005.

Por secretaria ofíciase en tal sentido, bajo las advertencias de ley.

Atendiendo que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83 y 578 del C.G.P, el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida a través de apoderado judicial por la señora KAREN BARDALES identificada con la C.C. 1.121.220.005 representante legal de la menor JENNIFER GONGORA SANTILLAN.

SEGUNDO: TRAMITASE la presente demanda conforme al procedimiento contemplado en el artículo 579 del C.G.P.

TERCERO: PRACTIQUENSE la siguiente prueba:

- REQUERIR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL SEDE LETICIA, AMAZONAS, para que allegue copia digital de todos los documentos que se tuvieron en cuenta para la expedición del registro civil de nacimiento con serial No. 36274949 de la menor JENNIFER GONGORA SANTILLAN, el día 08/09/2005.

Por secretaria oficiése en tal sentido.

CUARTO: RECONOCESE personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como parte demandante a la señora KAREN BARDALES identificada con la C.C.1.121.220.005 representante legal de la menor JENNIFER GONGORA SANTILLAN y al abogado **FABIO ALEXANDER GALINDO RENGIFO** como su apoderado judicial conforme al poder legalmente conferido. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 07 de julio de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 55. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9227ea432da130c8720767f6b5898754e995cd8cd9b58109f345777df1ed61f**

Documento generado en 06/07/2022 04:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>